



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Méndez Martiáñez

Concejales asistentes:

D. Jose M^a Gonzalo Diez

D^a Natalia Rojas Estevez

D^a Josefa Costa Soler, con voz pero sin voto.

Vanessa Noyes Sanjurjo.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sanchez Fernandez.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, siendo las 14.30 horas del día 7 de junio de dos mil veintitres, bajo la Presidencia de D. Miguel Mendez Martiáñez y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernandez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



1º.- APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometido a votacion se aprueba por cuatro votos a favor los borradores de acta de fechas 3 y 17 de mayo del 2023 .

2º DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIDEOVIGILANCIA.

Por la Alcaldia se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA ALCALDÍA

Con fecha 13 de abril de 2023, en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del servicio de seguridad, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) en edificios y viales municipales del Ayuntamiento de Navalafuente., convocando su licitación.

El día 3 de mayo de 2023 finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Teniendo en cuenta que la licitación incluía la videovigilancia instalada en los viales municipales, y que a día de hoy la Delegación de Gobierno no ha autorizado dicha instalación.

Considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Decreto nº 163, de 18 de abril de 2022, por parte de esta alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Dejar sin efecto la licitación de la contratación servicio de seguridad, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) en edificios y viales municipales del Ayuntamiento de Navalafuente (EXPTE: CSERV.02.2023).

SEGUNDO. Ordenar a los servicios de contratación municipales la elaboración de nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de



prescripciones técnicas, relativos a la contratación del servicio de seguridad, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones de protección contra intrusión (alarma y videovigilancia) de los edificios municipales (sin incluir los viales).

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el portal de contratación del sector público.

Sometida a votación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, 4 votos a favor en todos sus términos.

3º.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION N°2 Y ULTIMA ORDINARIA DE LA ACTUACION OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ERAS DEARRIBA. FASE 2 Y FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MISMA.

Por la Alcaldia se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA ALCALDIA

Por Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de marzo de 2023 se acordó, adjudicar el contrato para ejecución de la “Obras de Pavimentación de la Calle Eras de Arriba. Fase 2” de Navalafuente. a Solventia Ingeniería y Construcción S.L. con CIF B85647071, por importe de:116.109,47 € más 24.382,99 (IVA) , total: 140.492,46 € (incluido el IVA) y un plazo de ejecución de 2 meses, por ser la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con la documentación presentada.

Con la fecha 12 de abril de 2023, se formalizó el Acta de Comprobación de Replanteo de las obras.

Con fecha 27 de abril de 2023, se extendió la certificación número 1 de la actuación de referencia, por un importe total de 84.990,22 € por el Director de la Obra, D. José Manuel Ballesteros Prados, que fue aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2023.



Con fecha 31 de mayo de 2023 el Director de las obras expidió la certificación número 2 y última ordinaria, correspondiente a la actuación de referencia, por un importe total de 55.502,24 €.

Con fecha 1 de junio de 2023, y NRE 2446/2023 se registró la factura núm SMY100-2023/215, de la empresa adjudicataria “Solventia Ingeniería y Construcción S.L.” por un importe total de 55.502,24 € (IVA incluido) correspondiente a la certificación nº 2 y última ordinaria referida anteriormente.

Examinada la documentación que la acompaña, considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada en mediante Resolución de alcaldía de 18 de abril de 2022, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 y última ordinaria de la actuación “Obras de Pavimentación de la Calle Eras de Arriba. Fase 2” ejecutada por la empresa, “Solventia Ingeniería y Construcción S.L.” con CIF núm. B85647071, por un importe total de 55.502,24 € (IVA Incluido) extendida con fecha de 31 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Facturas nº 2023000105 que se inicia y finaliza con la factura presentada por “Solventia Ingeniería y Construcción S.L.” con nº SMY100-2023/215, que consta de 01 hoja foliada y sellada por el Departamento de Intervención, referida a la certificación de obra ejecutada por importe de 55.502,24 € (IVA Incluido) a favor del empresario adjudicatario.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.



Sometida a votación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, 4 votos a favor en todos sus términos.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE LA FRAGUA, TRAVESIA LA FRAGUA Y EL ESPACIO SITUADO ENTRE EL ENCUENTRO DE LA CALLE LA FRAGUA Y CALLE REAL, CON PRECIOS ACTUALIZADOS.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

Expediente nº: CM-5000.30.2023

Propuesta del Servicio: Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de servicios

Asunto: Contratación de la “Redacción de proyecto de pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real, con precios actualizados a 2023”,

Documento firmado por: Alcaldía

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Necesidad a satisfacer:

Con fecha 25 de mayo de 2023, el Pleno de la Corporación aprobó la solicitud del cambio de gestión con incremento presupuestario de la actuación: “Pavimentación de la calle fragua, travesía fragua, y el espacio situado en el encuentro de la calle fragua y la calle real” incluida en el PIR 2016-2019 prorrogado, conforme a los importes siguientes:

- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Pasaría de 150.625,62 € a 223.133,03 € (Según memoria valorada realizada por el técnico municipal con fecha 24 de mayo de 2023)
- GASTOS ASOCIADOS: Sería necesario contratar la redacción del proyecto con precios actualizados, y actualizar los costes de dirección



facultativa y coordinación de seguridad y salud, que según el informe técnico serían los siguientes:

- o Redacción de proyecto con precios actualizados: 1.843,74 € euros IVA incluido
- o Dirección Facultativa de las obras con precios 2023: 4.330,49 € IVA incluido, que implica un incremento del coste de 564,85 € por este concepto
- o Coordinación de Seguridad y Salud: 1.732,20 € IVA incluido, que supone un incremento de 225,94 € con respecto a la asignación inicial de este gasto.

Siendo por tanto necesaria la ampliación presupuestaria de la actuación en 72.507,41 €, para ejecución de las obras y 2.634,53 €, para gastos asociados.

El 2 de junio de 2023 se notificó a este Ayuntamiento la Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la cual se autoriza la utilización de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 solicitado por parte del AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE para incrementar la cuantía de la resolución de alta de la actuación anteriormente mencionada, en un importe de 75.141,94 €.

Para continuar con la tramitación del expediente se hace necesario en este momento la contratación de la Redacción del proyecto de obras, con precios actualizados a 2023.

Esta propuesta de contratación se realiza, dado que para la realización de estos trabajos se precisa especialización, no disponiendo este Ayuntamiento de los recursos materiales y humanos para poder desarrollarlos, por lo que se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía 1.843,74 € IVA INCLUIDO se articulará a través del contrato menor de servicios.



Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Contratación de la “Redacción de proyecto de pavimentación de la Calle Fragua, Travesía de la Fragua, y el espacio situado entre el encuentro entre la calle Fragua y la calle Real, con precios actualizados a 2023”,	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71200000 Servicios de arquitectura y servicios conexos	
Precio del contrato: 1.523,75 €	Más IVA: 319,99 €
Valor estimado del contrato: 1.843,74 €	
Plazo de ejecución: 1 mes	

Propuesta para la adjudicación:

Conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2023, se incorporan los tres presupuestos recibidos, según el siguiente detalle:

- Daniel Ortego Martín: 1.840,00 € (IVA incluido)
- José Manuel Ballesteros Prados: 1.800,00 € (IVA incluido)
- Sergio García Sendino: 1.843,00 € (IVA incluido)

Como Alcalde considero que el profesional a cuyo favor se propone la adjudicación del presente contrato menor, cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente, es el siguiente:

JOSÉ MANUEL BALLESTEROS PRADOS
con domicilio en
MADRID, c/ VÉLEZ BLANCO, Nº 44 5º DCHA
con DNI
nº 50104376-A



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando que este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 334/2019, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria Justificativa elaborada por esta Alcaldía que obra en el expediente.

SEGUNDO. Contratar con el profesional José Manuel Ballesteros Prados con DNI: 50104376-A el servicio descrito en los antecedentes, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1532 619	1.800,00 €

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante a los efectos de información de los contratos menores previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Sometida a votación la propuesta de alcaldía anteriormente transcrita se aprueba por unanimidad de los Sres.Miembros de la Junta de Gobierno Local, 4 votos a favor en todos sus términos.

4º MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr.Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 14 horas y 55 minutos para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA